

2016 ABU. 12
AGO. 12

pag. 1 or.

HAUTESKUNDE-BATZORDEARI HAUTESKUNDE-KOALIZIOA ERATU ZAZANA JAKINARAZTEA
COMUNICACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

Vitoria-Gasteiz 2016 -eko Abuztua 12 -an
En Vitoria-Gasteiz a 12 de Agosto de 2016

BILDUTA / REUNIDOS

D./D. ^a	jaun / andrea
Carolina Bescansa Hernández	
Alderdi politiko / alderdi-federazio honen legezko ordezkaria: Como representante legal del partido político / federación de partidos: PODEMOS	
Alderdi Politikoen Erregistroan jasota dagoenaren arabera, (kargu) honekin: Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Representante Legal	

D./D. ^a	jaun / andrea
Iñigo Martínez Zatón	
Alderdi politiko / alderdi-federazio honen legezko ordezkaria: Como representante legal del partido político / federación de partidos: Ezker Anitza - Izquierda Unida	
Alderdi Politikoen Erregistroan jasota dagoenaren arabera, (kargu) honekin: Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Representante Legal	

D./D. ^a	jaun / andrea
María Rosa Martínez Rodríguez	
Alderdi politiko / alderdi-federazio honen legezko ordezkaria: Como representante legal del partido político / federación de partidos: EQUO	
Alderdi Politikoen Erregistroan jasota dagoenaren arabera, (kargu) honekin: Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Coportavoz federal	

D./D. ^a	jaun / andrea
Alderdi politiko / alderdi-federazio honen legezko ordezkaria: Como representante legal del partido político / federación de partidos:	
Alderdi Politikoen Erregistroan jasota dagoenaren arabera, (kargu) honekin: Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):	

JASOTA UZTEN DUTE, Eusko Legebiltzarrerako Hauteskondeei buruzko Legearen 49. 2 artikulua xedatzen duenaren arabera, hauteskunde horietara hauteskunde-koalizio moduan aurkeztea adostu dutela. Koalizio hori honen menpe dago:
HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 5/1990 de Elecciones al Parlamento Vasco acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

KOALIZIO-ITUNA / PACTO DE COALICIÓN

1. Hauteskunde-koalizioaren izena, siglak eta ikurra

Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

<p>Hauteskunde-koalizioaren izena: Denominación de la coalición electoral:</p> <p style="text-align: center;">ELKARREKIN PODEMOS</p>
<p>Hauteskunde-koalizioaren siglak: Siglas de la coalición electoral:</p> <p style="text-align: center;">PODEMOS-AHAL DUGU / EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA / EQUO</p>
<p>Hauteskunde-koalizioaren ikurra (erantsi .jpg fitxategia): Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):</p> <div style="text-align: center;">  </div>

2. Lurralde-eremua / Ámbito territorial

<p>Bere lurralde-eremua hautesbarruti hauek osatzen dute: Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:</p> <p>Araba Bizkaia Gipuzkoa</p>

Huteskunde-koalizioak hutesbarrutietan izen, sigla eta ikur hauek erabiliko ditu.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Hutesbarrutia / Circunscripción:
Huteskunde-koalizioaren izena: Denominación de la coalición electoral:
Huteskunde-koalizioaren siglak: Siglas de la coalición electoral:
Huteskunde-koalizioaren ikurra (erantsi .jpg fitxategia): Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):

Hutesbarrutia / Circunscripción:
Huteskunde-koalizioaren izena: Denominación de la coalición electoral:
Huteskunde-koalizioaren siglak: Siglas de la coalición electoral:
Huteskunde-koalizioaren ikurra (erantsi .jpg fitxategia): Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):

3. Hauteskunde-propagandarako eta karteletarako logoa (hala badagokio, .jpg artxiboa erantsi)
Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

4. Zuzendaritza- eta koordinazio-organoak
Órganos de dirección y coordinación

Se creará por los miembros de la coalición, un Consejo Directivo, integrado por:

- 6 miembros designados por PODEMOS
- 2 miembros designados por Ezker Anitza
- 1 miembro designado por EQUO

Este Consejo Directivo será el máximo Órgano de Coordinación de la Coalición. La representación la ejercerán de manera directa o mediante persona en quien deleguen. Es un órgano meramente instrumental formado por imperativo legal, ya que la dirección del Grupo Parlamentario tomará las decisiones en el seno del Parlamento.

Las decisiones en el seno de la Comisión no contradirán los acuerdos alcanzados y se tomarán en la medida de lo posible sobre la base del consenso y, excepcionalmente, de acuerdo a los porcentajes establecidos.

5. Ordezkarri orokorrak eta lurraldekoak
Representantes generales y territoriales

Hauteskunde-koalizioak Autonomia erkidegoko hauteskunde-batzordearen aurrean ORDEZKARI OROKORRA izateko jaun/andre hau izendatzen du:

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de Comunidad Autónoma a D./D.ª

José María Olleta Ormaetxebarria

Eta ORDEZKARI OROKOR ORDEZKOA izateko (hala badagokio), jaun/andre hau:

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Iñigo Martínez Zatón

Halaber, hauteskunde-koalizioaren ordezkarri orokorrak, hauteskunde horietarako, antolakunde politiko horren HAUTAGAI-ZERRENDAREN ORDEZKARI EDO LURRALDEKO ORDEZKARI IZENDATZEN DITU aparteko agiri batean zerrendatzen diren pertsonak eta bertan zehazten da zein hautesbarrutitarako izendatzen diren.

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES TERRITORIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administratzaile orokorrak
Administradores generales

Hauteskunde-koalizioaren ordèzkari orokorrak ADMINISTRATZAILE OROKOR TITULAR izendatzen du jaun/andre hau:
El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Miguel Ángel Tolosa Avellino

Eta ADMINISTRATZAILE OROKOR ORDEZKO (hala badagokio) izendatzen du jaun/andre hau:
Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Hauteskundeetarako diru-laguntzen banaketa
Reparto de subvenciones electorales

Reparto de subvenciones electorales según aportación de cada partido político a la campaña electoral.

8. Beste klausula batzuk
Otras cláusulas

PRIMERA: PESO DE LAS ORGANIZACIONES E IMPUTACIÓN DE VOTO

- Podemos: 83%
- Ezker Anitza - Izquierda Unida: 12%
- EQUO: 5%

SEGUNDA: REPARTO ECONÓMICO

En caso de obtener representación en el Parlamento Vasco, la aportación económica por Grupo político se repartirá en base a los porcentajes arriba definidos, y la aportación por escaño se repartirá en función a los escaños obtenidos por cada partido.

TERCERA: ACUERDO COMPLETO PODEMOS - Ezan-IU
Anexo I

CUARTA: ACUERDO COMPLETO PODEMOS - EQUO
Anexo II

ACUERDO DE COALICIÓN ENTRE PODEMOS Y EZKER ANITZA PARA LAS ELECCIONES DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL PARLAMENTO VASCO

1. NOMBRE DE LA COALICIÓN

- ELKARREKIN PODEMOS
- Para campaña y marca se usa ELKARREKIN PODEMOS. Se visibilizarán de alguna manera las siglas de los partidos.
- Para la papeleta se usa ELKARREKIN PODEMOS (PODEMOS-AHALDUGU / EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA / EQUO)

2. SIGLAS

PODEMOS-AHALDUGU / EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA / EQUO

3. LOGOTIPO DE LA PAPELETA



4. PROGRAMA

- Documento de motivación política, para presentación del proyecto. Xabi/Sabin y Eduardo Maura.
- Programa único de la coalición. Se cierra para la semana del 28 de agosto.

5. PORCENTAJES

- Imputación de votos nuestra Podemos 83%, Ezker Anitza-IU, 12%, Equo 5%.

6. RECURSOS ECONÓMICOS

- Subvención de gastos electorales en base a la aportación de cada formación política.
- Subvenciones de grupo y formaciones políticas con el porcentaje de 12% para IU-Ezan.
- Subvención por escaño en base a parlamentarios de cada partido.

- Mismo porcentaje para cualquier otro recurso económico (ejemplo fundaciones de partidos políticos).
- Sueldos. Los cargos y técnicos de cada partido donen el excedente salarial al partido al que pertenezcan.
- Beneficios económicos del Senador por designación autonómica en base a los porcentajes de la coalición (Ezker Anitza 12%)

7. ORGANO DE GOBIERNO DE LA COALICION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LOREG, se creará por los miembros de la coalición, un Consejo Directivo, integrado por:

- 6 miembros designados por PODEMOS.
- 2 miembros designados por IZQUIERDA UNIDA.
- 1 miembro designado por EQUO

Este Consejo Directivo será el máximo Órgano de Coordinación de la Coalición. La representación la ejercerán de manera directa o mediante persona en quien deleguen. Es un órgano meramente instrumental formado por imperativo legal, ya que la dirección del Grupo Parlamentario tomará las decisiones en el seno del Parlamento.

Las decisiones en el seno de la Comisión no contradirán los acuerdos alcanzados y se tomarán en la medida de lo posible sobre la base del consenso y, excepcionalmente, de acuerdo a los porcentajes establecidos para la misma.

8. LISTAS Y TÉCNICOS

- 2 puestos de salida para Ezker Anitza teniendo 15 escaños como número de referencia
- Senador por designación autonómica para PODEMOS
- Técnicos para Ezker Anitza, en función de los escaños. 1,5 (1 jornada completa + media jornada completa)
- En caso de obtener 18 o más parlamentarios, 2 técnicos en vez de 1,5.

9. ORGANIZACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

- Se formará un solo grupo parlamentario
- Se utilizará como base el reglamento de Grupos Parlamentarios de PODEMOS, adaptado a la realidad vasca y del Grupo.
- Portavocía PODEMOS
- Portavocía Adjunta 1era PODEMOS
- En caso de obtener 18 o más parlamentarios, Portavocía Adjunta 2da EZKER ANITZA
- Todas las propuestas presentadas (independientemente del partido) serán aprobadas por la dirección del Grupo Parlamentario.

10. PRESUPUESTO DE CAMPAÑA

- PODEMOS: Calculo inicial de unos 200.000€
- IU-EA: Cálculo inicial de unos 30.000€

11. REPRESENTANTES Y ADMINISTRADORES ELECTORALES

- Representante General: PODEMOS
- Representante suplente: EZKER ANITZA
- Administrador Electoral General: PODEMOS
- Representantes de TH y de Zona. Mismo modelo que 26J.

12. CAMPAÑA

- Comités de campaña conjuntos.
- Actos unitarios tanto a nivel general como local.
- Compartir el diseño de campaña.

A 8 de Agosto de 2016,

Lander Martínez Hierro
Podemos-Ahal Dugu

Iñigo Martínez Zatón
Ezker Anitza-Izquierda Unida

**ACUERDO DE COALICIÓN ENTRE PODEMOS Y EQUO PARA LAS ELECCIONES
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL PARLAMENTO VASCO**

1. Temas generales:

- La fórmula jurídica será la de una coalición. Nombre y diseño de papeleta por determinar.
- Las co-portavoces de EQUO tendrán presencia mediática y voz propia el día que se presente la confluencia y en los actos que se organicen en los días sucesivos.
- Posibilidad de oponernos en caso de que las personas independientes con mayor proyección pública que se presenten por la coalición se hayan pronunciado públicamente en contra de alguna de nuestras demandas más simbólicas.
- La coalición tendrá un único programa. Se contará también con el programa electoral y documento “Nuevo Marco Político” de Equo para la elaboración del programa de la coalición.
- Participación de representantes de EQUO en el Comité de Campaña con voz, voto y con responsabilidades al mismo nivel que las demás personas del Comité.
- El planteamiento político y discursivo de campaña será a propuesta de la Secretaría Política de Podemos, encargada de la dirección general de campaña.

2. Elaboración de listas:

- La confección de la lista cumplirá estrictamente y, como mínimo, con un cómputo paritario de mujeres y hombres, en cada uno de los tres territorios. Para la incorporación de las candidatas/os de Equo se respetará lo indicado en el “Reglamento para garantizar candidaturas igualitarias también en los casos de confluencias con otras fuerzas.” (VER ANEXO 1)
- Un puesto de salida garantizado. El puesto se concretará en función de los resultados de las diferentes negociaciones, las primarias de cada organización, el principio de paridad, la incorporación de personas independientes,... pero se garantiza que en todo caso sea mínimo un cuarto puesto (con posibilidad de tercero o, en función de todas las variables, segundo).
- Un puesto con posibilidades en los otros dos territorios. De nuevo, los puestos concretos quedan a expensas de los resultados de las diferentes negociaciones pero se garantiza que estarán aproximadamente entre los diez primeros en función de las expectativas del territorio histórico de que se trate, sin que ningún territorio se quede descolgado o sin una representación mínima.
- Habrá personas liberadas en campaña a través de puestos no relevantes en listas (suplentes, etc.)
- Se garantiza al menos un puesto técnico, que se incorporará al equipo de apoyo del grupo parlamentario, así como la posibilidad de concurrir a los procesos de selección de otros puestos.

3. Marca de la coalición y visibilidad de EQUO dentro de la coalición:

- El color verde estará presente en el diseño de la campaña y en las imágenes de campaña.
- Se posibilitará la participación de personas de Equo en los diseños de la campaña.
- EQUO Euskadi podrá llevar a cabo un trabajo de fidelización del voto verde para la coalición, mediante acciones locales y territoriales, centrándose en materias competenciales autonómicas, siempre bajo la premisa compartida de que la campaña será orgánica y coordinada.
- Durante la legislatura la persona electa de EQUO será el referente de EQUO en el Parlamento.

4. Programa y campaña electoral:

- EQUO participará de forma activa en la elaboración del programa electoral (se articulará alguna fórmula entre ambos partidos, antes de la aprobación definitiva).
- La responsable de comunicación de EQUO Euskadi se integrará en el equipo de comunicación de campaña de la coalición, cuyo responsable será la persona responsable de Prensa de Podemos.
- Se consensuará en lo posible la presencia en medios de las candidatas de EQUO antes de la campaña (en función de sus perfiles, puntos fuertes, etc.)
- Se fomentará la presencia de los cabezas de lista de EQUO en cada lista territorial en los actos electorales de dicho territorio.

5. Recursos financieros post-electorales:

- Equo tendrá una imputación de voto del 5% en la coalición.
- El reparto de los recursos económicos del grupo parlamentario y de la subvención electoral variará en función de los resultados electorales, pero en cualquier caso girará en torno al porcentaje de imputación de voto.
- Se estudiarán las fórmulas necesarias para posibilitar que las electas y cargos técnicos de EQUO donen la parte sobrante de sus sueldos a EQUO.